



APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO, DEL BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES, SELECCIÓN 2013, COMUNA DE PUNTA ARENAS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES.

RESOLUCION EXENTA N°

N° 01183

PUNTA ARENAS,

19 DIC 2016

VISTOS :

- a) El Contrato de Barrio, de fecha 19 de diciembre de 2013, del Barrio José de los Santos Mardones, Selección 2013, comuna de Punta Arenas, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio José de los Santos Mardones.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 5160, de fecha 27 de diciembre de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Contrato de Barrio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) La Resolución Exenta N° 1144, de fecha 27 de diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato de Barrio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Contrato de Barrio, del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio José de los Santos Mardones, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- f) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO :

- a) Que, las partes concuerdan con las modificaciones al Contrato de Barrio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- b) Que, la modificación permitira reflejar en el Contrato de Barrio, los Proyectos Sociales que fueron adecuados y realizados durante la ejecución de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios por los vecinos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

RESUELVO:

1.- APROBAR la Modificación del Contrato de Barrio, del Barrio José de los Santos Mardones, de la Comuna de Punta Arenas, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio José de los Santos Mardones, con fecha 15 de noviembre de 2016, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

"En Punta Arenas, a 15 días del mes de noviembre de 2016, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio José de los Santos Mardones, en adelante "**CVD**", representado según se acreditará por su Presidente don Jorge Emilio Vergara Navarrete, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Aguilar N° 01178, comuna de Punta Arenas, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y

- Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante se "SEREMI", ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Emilio Boccazzi Campos, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio José de los Santos Mardones, de la comuna de Punta Arenas, en adelante el "Barrio", la implementación del Contrato de Barrio.

Dicho Contrato de Barrio se suscribió con fecha 19 de diciembre de 2013, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 5160 de fecha 27 de diciembre de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 1144, de fecha 27 de diciembre de 2013.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula QUINTO por la siguiente:

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y la integración del Barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$ 79.929.710.- (setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos diez pesos), ejecutándose las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	PROYECTOS
EJES TRANSVERSALES	Espacio Público e Identidad	Animación Sociocultural Socioeducativa	Habilitación y Capacitación	Rescate Cultural y Patrimonial del Barrio Santos Mardones , Promover la expresión cultural en el Barrio Santos Mardones, impulsando el uso de espacios públicos del sector, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia
			Valoración del Espacio Público.	
			El reencuentro con la identidad del barrio en el espacio publico	
			Construcción historia de barrio, procesos y productos, elaboración y socialización entre los vecinos de la historia barrial	
	Espacio Público y Medio Ambiente	Educación Ambiental Socioeducativa	Habilitación y Fortalecimiento de la participación : Capacitación	Promotores y Prácticas Ambientales. Sensibilizar a los vecinos del Barrio Santos Mardones en temáticas medioambientales, promoviendo el cuidado, mantención y apropiación de los espacios públicos.
			Recuperación y mantenimiento de áreas verdes	
			Gestión de residuos y uso eficiente de recursos naturales	
	Espacio Público Seguro y de Acceso Universal	Animación Sociocultural Socioeducativa	Sensibilización	Promoviendo un Caminar Seguro en el Barrio. Fortalecer la percepción de seguridad de los vecinos del Barrio Santos Mardones.
			Prevención	
Espacio Público, Capital y Cohesión Social	Socioeducativa Desarrollo Local Redes	Capacitación	Promoviendo Líderes y Organización Comunitaria. Fortalecer las capacidades organizacionales de dirigentes y vecinos del Barrio Santos Mardones.	
		Plan de Trabajo del CVD		
		Gestión Comunitaria asociada a obras	Vinculación de los Vecinos con sus Obras. Promover el empoderamiento del espacio público y equipamiento comunitario por parte de los vecinos del barrio Santos Mardones.	
		Coproducción de la Agenda Futura	Coproducción de la Agenda Futura. Establecer acciones y proyectos de obras que conformarán la agenda futura del barrio.	
CONVIVENCIA VECINAL	Espacio Público y Sana Convivencia	Animación Sociocultural Desarrollo Local	Generación de vínculos y Encuentros Comunitarios	Promoviendo la Sana Convivencia en el Barrio Santos Mardones. Promover y fortalecer una óptima convivencia tendiente a la construcción de relaciones vecinales efectivas y de colaboración

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de José de los Santos Mardones de fecha 19 de diciembre de 2013.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Jorge Emilio Vergara Navarrete como Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio José de los Santos Mardones, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 12 de julio de 2016, la personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2014, y la personería de don Emilio Boccazzi Campos, como Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas, consta en la Sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 01 de diciembre de 2012."

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

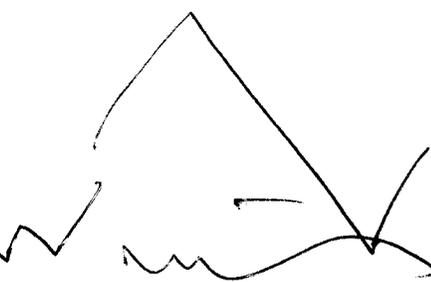
JORGE VERGARA NAVARRETE – Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio José de los Santos Mardones.

FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

EMILIO BOCCAZZI CAMPOS – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.




Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Claudio Radonich Jimenez – Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muños Gamero N° 745
- Sr. Sandra Amar Mancilla. – Directora DIDECO I. Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica Prog. Barrios – Av. Independencia N° 830, 1° piso.(C.I.)
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

SELECCIÓN 2013

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES
DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 15 días del mes de noviembre de 2016, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio José de los Santos Mardones, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don Jorge Emilio Vergara Navarrete, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Aguilar N° 01178, comuna de Punta Arenas, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la "SEREMI", ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Emilio Boccazzi Campos, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio José de los Santos Mardones, de la comuna de Punta Arenas, en adelante el "Barrio", la implementación del Contrato de Barrio.

Dicho Contrato de Barrio se suscribió con fecha 19 de diciembre de 2013, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 5160 de fecha 27 de diciembre de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 1144, de fecha 27 de diciembre de 2013.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula QUINTO por la siguiente:

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y la integración del Barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$ 79.929.710.- (setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos diez pesos), ejecutándose las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:



APROPIACIÓN Y USO	Espacio Público e Identidad	Animación Sociocultural Socioeducativa	Habilitación y Capacitación	Rescate Cultural y Patrimonial del Barrio Santos Mardones, Promover la expresión cultural en el Barrio Santos Mardones, impulsando el uso de espacios públicos del sector, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia	
			Valoración del Espacio Público.		
			El reencuentro con la identidad del barrio en el espacio publico		
	Espacio Público y Medio Ambiente	Educación Ambiental Socioeducativa	Construcción historia de barrio, procesos y productos, elaboración y socialización entre los vecinos de la historia barrial		Historia de Barrio. Rescatar las memorias del Barrio Santos Mardones a través de la historia narrada, de elementos identitarios del barrio y su proceso de reconstrucción.
			Habilitación y Fortalecimiento de la participación : Capacitación		Promotores y Prácticas Ambientales. Sensibilizar a los vecinos del Barrio Santos Mardones en temáticas medioambientales, promoviendo el cuidado, mantención y apropiación de los espacios públicos.
			Recuperación y mantenimiento de áreas verdes		
Gestión de residuos y uso eficiente de recursos naturales					
Espacio Público Seguro y de Acceso Universal	Animación Sociocultural Socioeducativa	Sensibilización	Promoviendo un Caminar Seguro en el Barrio. Fortalecer la percepción de seguridad de los vecinos del Barrio Santos Mardones.		
		Prevención			
ASOCIATIVIDAD	Espacio Público, Capital y Cohesión Social	Socioeducativa Desarrollo Local Redes	Capacitación	Promoviendo Líderes y Organización Comunitaria. Fortalecer las capacidades organizacionales de dirigentes y vecinos del Barrio Santos Mardones.	
			Plan de Trabajo del CVD		
			Gestión Comunitaria asociada a obras	Vinculación de los Vecinos con sus Obras. Promover el empoderamiento del espacio público y equipamiento comunitario por parte de los vecinos del barrio Santos Mardones.	
			Coproducción de la Agenda Futura	Coproducción de la Agenda Futura. Establecer acciones y proyectos de obras que conformarán la agenda futura del barrio.	
CONVIVENCIA VECINAL	Espacio Público y Sana Convivencia	Animación Sociocultural Desarrollo Local	Generación de vínculos y Encuentros Comunitarios	Promoviendo la Sana Convivencia en el Barrio Santos Mardones. Promover y fortalecer una óptima convivencia tendiente a la construcción de relaciones vecinales efectivas y de colaboración	

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de José de los Santos Mardones de fecha 19 de diciembre de 2013.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Quinta: La personería de don Jorge Emilio Vergara Navarrete como Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio José de los Santos Mardones, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 12 de julio de 2016, la personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2014, y la personería de don Emilio Boccazzi Campos, como Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas, consta en la Sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 01 de diciembre de 2012.

Consejo Vecinal de Desarrollo
Pobl. Stos. Mardones
Fundada el 28/11/2013
Punta Arenas


JORGE EMILIO VERGARA NAVARRETE
PRESIDENTA DEL CVD BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES




EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS




FERNANDO HARO MENESES
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

